



**REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

RESOLUCION MINISTERIAL NO. 317

POR CUANTO: El Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de noviembre de 1994, número 2817 para el control administrativo, dictado de conformidad con las Disposiciones Finales Sexta y Séptima del Decreto – Ley No. 147 “De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, de 21 de abril de 1994, establece los deberes, atribuciones y funciones comunes de los Organismos de la Administración Central del Estado, correspondiendo a sus jefes, a tenor de lo dispuesto en el numeral 4, del apartado Tercero “Dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo; y en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del poder popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población”.

POR CUANTO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictó la Resolución No. 16 de 7 julio de 2005, que en el Resuelvo Trigésimo Noveno establece un salario para el cargo de Director Administrativo de Hospitales.

POR CUANTO: El propio artículo faculta al que suscribe para dictar la norma que establezca los requisitos para desempeñar el cargo de director administrativo en los hospitales e institutos de investigación con camas.

POR CUANTO: El Consejo de Estado por su Acuerdo de 27 de mayo del 2004 designó al que resuelve Ministro de Salud Pública.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas:

R E S U E L V O :

PRIMERO: Establecer los requisitos para ocupar el cargo de director administrativo en los hospitales e institutos de investigación con camas, siendo los siguientes:

1. Poseer valores reconocidos para dirigir como son: prestigio, autoridad, honestidad, modestia y ejemplaridad.
2. En los hospitales con 100 camas o más, ser graduado de nivel superior.

3. En los hospitales con menos de 100 camas, ser graduado de nivel medio superior y haber aprobado el curso de administradores de hospitales.
4. Tener como mínimo dos años de experiencia en el trabajo administrativo con buen desempeño y con aptitudes para la labor de dirección. Puede considerarse en este plazo el tiempo correspondiente al plan de preparación que se realiza con recién graduados que cumplen su servicio social en unidades de nuestro sector.

En el caso de jóvenes graduados universitarios donde no se cumpla este plazo y se considere que existen cualidades y experiencia en el trabajo de dirección se podrá presentar la propuesta a la Dirección de Cuadros de este Organismo, quien se encargará de realizar las consultas correspondientes para su aprobación.

5. Aprobar el Diplomado I del Sistema de Preparación en Dirección de Salud.

SEGUNDA: El Viceministro que atiende el área de Economía y el director de Cuadros de este Organismo quedan encargados de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Notifíquese a cuantos naturales y jurídicas deban conocer de la misma y archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

Dada en el Ministerio de Salud Pública en la Ciudad de Las Habana a los
7 días del mes de SEPTIEMBRE de 2005.

Dr. José Ramón Balaguer Cabrera
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Dirección Jurídica. 20 de Diciembre del 2005

ASESORA JURIDICA

REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBE REUNIR EL CUADRO PARA SER NOMBRADO SUB- DIRECTOR ADMINISTRATIVO (ADMINISTRADOR) DE UN HOSPITAL Y APLICARLE EL SALARIO MAXIMO.

- ✓ Poseer valores reconocidos para dirigir como son: prestigio, autoridad, honestidad, modestia y ejemplaridad.
- ✓ Graduado de Nivel Superior para Hospitales de categoría I y II, para el resto de las categorías Nivel Medio Superior con el curso de administradores de hospitales .
- ✓ Tener como mínimo 5 años de experiencia en el trabajo administrativo, para los hospitales con categoría I y II y dos años para los hospitales con categoría III y IV.
- ✓ En el caso de un administrador sin tener acumulado los años de experiencia y que durante un año haya tenido resultados excepcionalmente positivo en el trabajo se podrán autorizar por el Vice ministro de economía a propuesta del Director provincial .

PROPUESTA DE MODIFICACIONES:

Mantener el primer párrafo que dice:

- ✓ Poseer valores reconocidos para dirigir como son: prestigio, autoridad, honestidad, modestia y ejemplaridad.

Modificar los siguientes párrafos por:

- ✓ Ser graduado de nivel superior en los hospitales con 100 camas o más (129) y del nivel medio superior con el curso de administradores de hospitales vencido en los hospitales con menos de 100 camas (138).
- ✓ Tener como mínimo dos años de experiencia en el trabajo administrativo con buen desempeño y con aptitudes para la labor de dirección, puede considerarse en este plazo el tiempo correspondiente al plan de preparación que se realiza con recién graduados que cumplen su servicio social en unidades de nuestro sector.
- ✓ En el caso de jóvenes graduados universitarios donde no se cumpla este plazo y se consideren que existen cualidades y experiencia en el trabajo de dirección se podrá presentar su propuesta a la Dirección de Cuadros del MINSAP, quien se encargará de realizar las consultas correspondientes en la dirección del organismo para su aprobación.
- ✓ Aprobar el Diplomado I del Sistema de Preparación en Dirección de Salud.

Poseer valores reconocidos para dirigir como son: prestigio, autoridad, honestidad, modestia y ejemplaridad.

Graduado de Nivel Superior para Hospitales de categoría I y II, para el resto de las categorías Nivel Medio Superior con el curso de administradores de hospitales .

Tener como mínimo 5 años de experiencia en el trabajo administrativo, para los hospitales con categoría I y II y dos años para los hospitales con categoría III y IV. En el caso de un administrador sin tener acumulado los años de experiencia y que durante un año haya tenido resultados excepcionalmente positivo en el trabajo se podrán autorizar por el Vice ministro de economía a propuesta del Director provincial .

PROPUESTA DE MODIFICACIONES:

Mantener el primer párrafo que dice:

Poseer valores reconocidos para dirigir como son: prestigio, autoridad, honestidad, modestia y ejemplaridad.

Modificar los siguientes párrafos por:

Ser graduado de nivel superior en los hospitales con 100 camas o más (129) y del nivel medio superior con el curso de administradores de hospitales vencido en los hospitales con menos de 100 camas (138).

Tener como mínimo dos años de experiencia en el trabajo administrativo con buen desempeño y con aptitudes para la labor de dirección, puede considerarse en este plazo el tiempo correspondiente al plan de preparación que se realiza con recién graduados que cumplen su servicio social en unidades de nuestro sector.

En el caso de jóvenes graduados universitarios donde no se cumpla este plazo y se consideren que existen cualidades y experiencia en el trabajo de dirección se podrá presentar su propuesta a la Dirección de Cuadros del MINSAP, quien se encargará de realizar las consultas correspondientes en la dirección del organismo para su aprobación.

Aprobar el Diplomado I del Sistema de Preparación en Dirección de Salud.